JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile
www.gob.cl

- 00900

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 Nº 8, SERVICIOS DE MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL DRAGONCITO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

IQUIQUE, 20 OCT 2011

V I S T O S:

La Ley Nº 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo Nº1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto Nº 20.481 del 2011, Resolución N° 015/162 del 2010 y 822/2003, Resolución Nº 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta Nº 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, fue necesario sellar filtración de una taza de WC, destapar cuatro llaves de lavamanos, reinstalar una barra de fierro de un espejo, en Sala Nivel 3-4A, destapar cuatro llaves de lavamanos en Sala Cuna 3-4B, habilitar un calefón, cortar malla de protección de una ventana, reponer un vidrio y soldar malla del Jardín Infantil Dragoncito de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3. Que, según lo establecido en el Art. 10 Nº 8, del Decreto Nº 250 que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

R E S U E L V O:

1º Téngase por autorizado la contratación de los Servicios del **Sr. René Fernando Figueroa Gómez, RUT 3.657.818-1** para efectuar dicha mantención por un monto de **$127.330.-** (ciento veinte y siete mil trescientos treinta pesos), IVA INCLUIDO.

2º Páguese a don **René Fernando Figueroa Gómez, RUT 3.657.818-1** por un monto de **$127.330.- (IVA INCLUIDO)**, previa recepción conforme de los servicios y la factura correspondiente.

3° Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl

4° Impútese el gasto a la cuenta 22.06.001.001 Mantención de Jardines Infantiles, Pr 01.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL TARAPACA

SONIA JOFRE SUAREZ
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL (S)

SJS/ARB/INA/ina
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes